



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 880-2019-MPM/A

Moyobamba,

09 DIC. 2019

VISTO:

El oficio N°002-2019/CECSM, con Registro N° 320134 y Expediente N° 284913, de fecha 19 de noviembre de 2019; El Informe Técnico N° 113-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 26 de noviembre de 2019; La Nota Informativa N° 2644-2019-MPM/GDS, de fecha 26 de noviembre de 2019; Acta de Proclamación de la Lista Ganadora del Centro Poblado San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 436-MPM; de fecha 10 de junio del 2019, La Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobó el reglamento que norma el procedimiento Electoral y el Sistema de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados Lahuarpiá, Shucshuyacu, Valle la Conquista, San Marcos, San José del Alto Mayo, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2019-MPM/A; de fecha 24 de julio del 2019, La Municipalidad Provincial de Moyobamba aprueba el cronograma de Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados Lahuarpiá, Shucshuyacu, Valle la Conquista, San Marcos, San José del Alto Mayo, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal*. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que *está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 880-2019-MPM/A

Que, mediante Oficio N°002-2019 /CECSM, con Registro N° 320134 y Expediente N° 284913, de fecha 19 de noviembre de 2019, la señora **Elizabeth Hernández Medina**, en calidad de Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de San Marcos; da a conocer los resultados de las Elecciones Municipales del Alcalde y Regidores; desarrollado el 17 de noviembre del 2019, en el Centro Poblado de San Marcos distrito de Soritor Provincia de Moyobamba Región San Martín;

Que, a través del acta de proclamación de la lista ganadora de fecha 17 de noviembre del 2019, los miembros del Comité Electoral, para la elección del Nuevo Alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Marcos; luego de revisar las actas de escrutinio de las elecciones realizadas el 17 de noviembre del 2019, da a conocer los resultados obtenidos y proclama ganadora al Movimiento Político movimiento regional "**ACCION REGIONAL**", por haber obtenido mayor votación;

Que, con el Informe Técnico N° 113-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 26 de noviembre de 2019, el responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto al reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Marcos, en el cual CONCLUYE que habiendo cumplido con todo el proceso normativo para que se desarrolle el Proceso Electoral de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Marcos del distrito de Soritor y provincia de Moyobamba Región San Martín; por lo tanto se considera Procedente el reconocimiento como ganador de estas elecciones al Movimiento Regional "ACCION REGIONAL", dirigido por el Sr. Luis Alberto Reyes Vallejos, Ya que obtuvo mayor votación en esta contienda electoral;

Que, mediante Nota Informativa N° 2644-2019-MPM/GDS, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, se dirige al Gerente Municipal, con objeto de solicitar el reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de San Marcos, del distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba, asimismo adjuntado el Informe Técnico N° 113-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 26 de noviembre de 2019;

Que, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y con Proveído de la Gerencia Municipal, lo derivan a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los precedentes; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y de conformidad con lo establecido en los artículos 130° y 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 880 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la lista ganadora denominado Movimiento Regional "ACCION REGIONAL", por haber obtenido una mayor votación el 17 de noviembre del 2019, en las elecciones para el **Nuevo Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Marcos**, jurisdicción del distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba, región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCLAMAR, al Alcalde y Regidores que representaran al Concejo Municipal del Centro Poblado de San Marcos por el periodo de 04 años, para representar los destinos de la población de San Marcos, jurisdicción del distrito de Soritor y Provincia de Moyobamba, región San Martín; quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
ALCALDE	LUIS ALBERTO REYES VALLEJOS	44800356
1°REGIDORA	DANY ARICELY PEREZ VENTURA	41625805
2°REGIDOR	BERNABE SANTOYO DIAZ	42479459
3°REGIDORA	CLEYSI TERRONES FERNANDEZ	72945097
4°REGIDOR	MANACES HUAMAN LIZANA	00826114
5°REGIDOR	JOEL TERRONES ROJAS	74251877

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, al Señor. LUIS ALBERTO REYES VALLEJOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44800356, como **Alcalde del Centro Poblado de San Marcos**, a fin que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la municipalidad que preside.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que los nuevos miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar juramento de Ley.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a través de copias certificadas al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para los fines que estimen pertinentes.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para conocimientos y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

